ANALISIS DEL MERCADO
CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENERAN EN LA PERSONERÍA DE SAN GIL- SANTANDER

ANÁLISIS LEGAL:

En razón a la necesidad surgida en La Personería Municipal del municipio de San Gil, el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente las sugerencias que se indican en la guía de elaboración de análisis del sector (Colombia compra eficiente). Se procede con el siguiente estudio a analizar los sectores económicos, técnicos y jurídicos en los cuales se vinculará a la persona idónea con el fin de cumplir los objetivos que desea La Personería Municipal.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La Personería Municipal es un ente con autonomía administrativa y presupuestal, por ende, está llamada a realizar todas las acciones conducentes para cumplir con el mandato legal y constitucional encomendado por el legislador.

Por dichos motivos se considera conveniente contratar a través de prestación de servicios profesionales a personal idóneo profesional y capacitado para prestar los servicios profesionales como contador público para apoyar las actividades y procesos que se generan en la personería de San gil y para ello se hace necesario los estudios previos y justificación

de la contratación directa para una persona natural o jurídica, la cual deberá acreditar mediante certificados o contratos (i) Experiencia relacionada de Un (01) año (ii) la experiencia debe acreditarla con entidades estatales y en temas Contables o afines (iii) en caso de ser persona natural ser profesional en Contaduría Pública (iv) en caso de persona jurídica contar con certificado de existencia y representación legal con un objeto social acorde al proceso a contractual, lo anterior para que asista, acompañe y asesore la gestión.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica, la cual deberá acreditar mediante certificados o contratos (i) Experiencia relacionada de Un (01) año (ii) la experiencia debe acreditarla con entidades estatales y en temas Contables o afines (iii) en caso de ser persona natural ser profesional en cualquier área (iv) en caso de persona jurídica contar con certificado de existencia y representación legal con un objeto social acorde al proceso a contratar, lo anterior para que asista, acompañe y asesore la gestión, toda vez que la Personería Municipal de San Gil, Santander no cuenta con los profesionales suficientes que le permitan realizar las actividades y procesos financieros y contables que se generan en la Personería, de acuerdo con la norma vigente.

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO

379-2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y REQUISITOS QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ MORENO	$14.602.400	4 meses	mensual

REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.
- La formación profesional del contratista.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal.

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Personería Municipal, y con ese fin se tiene soportada la disponibilidad presupuestal número 26-00001 del 09 DE Enero de 2026, Rubro presupuestal No 2.1.2.02.02.008.01 Servicios de Contabilidad.

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

Dentro de la planta de personal del despacho, no cuenta con los profesionales, que le permitan que le permitan realizar las actividades y procesos financieros y contables que se generan en la Personería

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las necesidades de La Personería Municipal de San Gil, los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Experiencia relacionada de Un (01) año
- La experiencia debe acreditarla con entidades estatales y en temas Contables o afines.
- En caso de ser persona natural ser profesional en Contaduría Publica.
- En caso de persona jurídica contar con certificado de existencia y representación legal con un objeto social acorde al proceso a contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión
-

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(F) servicios	84 Servicios financieros y de Seguros.	11 Servicios de Contabilidad y Auditorias	15 Servicios Contables	00 Servicios Contables	80111502 Servicios de Contabilidad Financiera

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
3. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias, en los formatos oficiales de la Personería, para el pago de sus servicios.
4. Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Personería Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control.
5. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que la Personería de San gil ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.
6. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes.
7. Apoyar en los informes de austeridad en el gasto
8. Apoyar a la personería municipal en realizar un seguimiento al plan de acción de la vigencia
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Acatar las políticas de seguridad y reserva de la información.
11. Apoyar el proceso de implementación y automatización del software financiero en la Personería de San gil
12. Revisar, alimentar y dar trámite a las solicitudes asignadas en el Sistema Financiero
13. Revisar los documentos recibidos para el pago de cuentas de cobro

14. Elaboración de los comprobantes contables relacionados con nomina, viáticos, comisiones, contratos de prestación de servicios, pagos a entidades de gobierno, y los demás que se requieran
15. Mantener la organización y actualización de los registros y archivo de carácter técnico, administrativo y financiero de la dependencia, respondiendo por la exactitud de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos y demás normas de archivo vigentes
16. Las demás actividades que le sean asignadas y este acorde al desarrollo de su objeto contractual

ANÁLISIS DE RIESGO:

De conformidad con las estipulaciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el valor y tiempo del contrato, que las actividades a desempeñar podrán ser supervisadas de manera directa y que no se evidencia riesgos para la ejecución del mismo, haciendo uso de la facultad normativa del artículo citado, en el presente proceso contractual NO se exigirán garantías.

San Gil, 09 de Enero del 2026

LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Personero Municipal de San Gil